

Nº 1639

RESOLUCIÓN Nº _____/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 05 JUN. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 17143 de fecha 8 de Abril 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Mayo 2014; el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo hasta 31 de Agosto 2014, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : HEROES DE LA CONCEPCION Nº 2940
NOMBRE : COMERCIALIZADORA SORRENTO SPA
RUT : 76.182.614-K
GIRO : COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE DISEÑO MOBILIARIO TEXTIL , DECORACION Y TAPIZADOS
ROL S.I.I. : 5080-25
UNIDAD VECINAL : 15

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda. Si se constata el ejercicio de un giro, cantidad o tipo de máquinas distintas a las autorizadas, se procederá al término inmediato de la patente autorizada y posterior clausura del local comercial.

4.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA SORRENTO SPA, RUT 76.182.614-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgc
22.05.2013



MAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

768192